

CEVISUB - CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VIDEO SUBMARINO

REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1º : DENOMINACIÓN

- 1.1 El Campeonato de España de Vídeo Submarino se denominará CEVISUB
- 1.2 Para indicar el orden será precedida por el número y a continuación: CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VIDEO SUBMARINO
- 1.3 Para indicar el año de celebración irá seguido de guión y los dos puntos guarismos en que termine el número del año en que se celebre. CEVISUB-98..... CEVISUB-99, etc.

Artículo 2º : DEFINICIÓN

Se entiende por CEVISUB, la concentración una vez al año de buceadores provistos de equipos de inmersión, para realizar vídeos submarinos durante un tiempo fijado y con carácter competitivo. Mediante el visionado de los mismos, un Jurado Calificador dará por orden de puntuación, la clasificación individual general y la de federaciones.

Artículo 3º : DESIGNACIÓN

- 3.1 El CEVISUB podrá ser organizado por una Federación Territorial o un Club de Actividades Subacuáticas afiliado a FEDAS.
- 3.2 En caso de ser organizado por un Club, deberá ser avalada por escrito por la Federación Territorial correspondiente, que será subsidiaria de la organización del Campeonato.
- 3.3 El director del Departamento de Imagen de la Federación Organizadora, actuará de Coordinador con el Dto. de Imagen de la FEDAS.
- 3.4 La solicitud para organizar el CEVISUB, será dirigida por conducto reglamentario al Dto. de Imagen de la FEDAS durante un año antes de su celebración y como plazo final de entrada en la FEDAS 30 días antes del inicio del CEVISUB del año en curso.
- 3.5 Las solicitudes irán acompañadas de un proyecto financiero (ver anexo 1) y toda la información necesaria que permita valorar la organización, desarrollo, clausura y repercusión en medios sociales y de comunicación de CEVISUB y las actividades subacuáticas.
- 3.6 Todas las solicitudes serán estudiadas en la reunión de los miembros del Dto. de Imagen de la FEDAS, que se celebrará para el efecto 15 días (aproximadamente) antes de la celebración del CEVISUB del año en curso.
- 3.7 La candidatura elegida por votación entre los miembros del dto. de Imagen será propuesta al Presidente de la FEDAS para acceder a su visto bueno y conformidad.
- 3.8 En la reunión de Delegados, participantes, organización, miembros del Jurado y miembros del Dto. de Imagen de la FEDAS que se celebrará durante el campeonato, el Dto. Nacional informará que Club y/o Federación Territorial celebrará el proximo CEVISUB.
- 3.9 En la reunión mencionada en el apartado anterior, el Dto. Nacional aportará todos los proyectos enviados por los candidatos y responderá a las consultas que se susciten.

Artículo 4º : NORMAS PARA ORGANIZACIÓN

- 4.1 En la Federación Territorial o el Club organizador, deberá enviar antes de tres meses de su celebración, el calendario y programa previsto, a todas las Federaciones Territoriales y al Dto.

Nacional. Incluyendo información sobre estaciones de carga, zona de competición, etc.

- 4.2 La Federación Territorial o el Club organizador del CEVISUB, deberá enviar el programa completo definitivo a todas las territoriales y al Dto. Nacional con fecha límite 30 días antes de la inauguración del Campeonato.
- 4.3 El transporte de ida y vuelta de las embarcaciones y motores de FEDAS, si se precisase, correrá a cargo de la entidad organizadora del CEVISUB.
- 4.4 A la organización incumbe la elaboración del reglamento particular del Campeonato conforme lo dispuesto en el reglamento general.
- 4.5 El reglamento particular será sometido a aprobación por el Dto. de Imagen de la FEDAS, tres meses antes de la realización del campeonato. A tal efecto se celebrará una reunión con el coordinador, pudiéndose modificar en el acto si fuese necesario.
- 4.6 Las publicidades, sponsors o mecenas que sirvan de soporte a la organización del campeonato serán sometidos a la aprobación de la Junta Directiva de la FEDAS y serán precisados en el reglamento particular.
- 4.7 La organización se ocupará del alojamiento y manutención de los fotógrafos participantes.
- 4.8 La organización se ocupará del alojamiento, manutención y desplazamientos de los miembros del Jurado y del Presidente del Dto. de Imagen de la FEDAS.
- 4.9 Una vez finalizado el CEVISUB, la organización hará una memoria del campeonato, detallando gastos, asistencia, ocupación hotelera, repercusión en los medios de comunicación, etc. Añadiendo a ser posible fotografías, recortes de prensa, vídeo, etc.

Artículo 5º : ASISTENCIA

- 5.1 La Federación o Club anfitrión enviará, junto con el calendario del CEVISUB, una consulta a todas las Territoriales sobre la intención de participar o no y el número de personas que piensen asistir, para hacer la previsión de plazas.
- 5.2 Las Territoriales contestarán antes de dos meses de la celebración del CEVISUB al Club o Federación organizadora, si tiene o no, intención de participar y la asistencia prevista.
- 5.3 Todas las territoriales participantes deberán haber enviado Acta de su campeonato Territorial al Dto. de Imagen de la FEDAS con fecha límite 15 días antes de celebrarse el CEVISUB.
- 5.4 Las Territoriales particulares confirmarán 30 días antes de la celebración del campeonato, el número exacto de personas, para la reserva definitiva de plazas de alojamiento. Una vez transcurrido este plazo la organización no se hará responsable del alojamiento.

Artículo 6º : NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

- 6.1 El CEVISUB como Campeonato de España, está abierto exclusivamente a los buceadores afiliados a la FEDAS y de nacionalidad española.
- 6.2 El número máximo de equipos participantes en el CEVISUB será de 19, distribuidos de la forma siguiente:
 - 1 El campeón del CEVISUB anterior.
 - 17 participantes, uno por cada Federación Territorial.
 - 1 participante extra de la Federación anfitriona.

Sólo un puesto es nominativo y corresponde al campeón de España, siendo los demás de la Federación Territorial. En caso de no participar el Campeón de España, pasaría a su Territorial.

- 6.3 No podrá incrementarse el número de participantes, en el supuesto que no se cubran todas las plazas previstas se concederán una mas a cada federación según el orden de clasificación del CEVISUB anterior.
- 6.4 No podrá participar ningún buceador que no haya sido clasificado para el CEVISUB en el Campeonato Regional y conste en las Actas enviadas por su territorial. A excepción del campeón de España.
- 6.5 Todos los buceadores deberán tener título de bucedor FEDAS y licencia federativa del año en curso.
- 6.6 Los buceadores menores de 18 años deberán aportar a su documentación, autorización paterna o tutelar.
- 6.7 Cuando un componente de equipo tenga el título de buceador de una estrella, deberá ser acompañado por otro buceador con titulación de tres estrellas, equivalente o superior, cumpliendo los límites establecidos por los buceadores de iniciación o en prácticas.
- 6.8 Es obligatorio por cada participante el uso de boya de señalización que deberá aportar personalmente. Si la organización y el comité de competición lo cree conveniente se podrá utilizar el fondeo de la embarcación en sustitución de la boya.
- 6.9 Los participantes no podrán separarse más de un radio de 25 m. De la boya de señalización o fondeo. No cumplir esta norma será motivo de sanción.
- 6.10 Los participantes deberán rellenar un documento de inscripción y entregar la fotocopia de título de buceador, licencia federativa y un certificado médico del año en curso .

Artículo 7º : DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- 7.1 Cada jornada de competición tendrá una duración entre cuatro y seis horas ininterrumpidas.
- 7.2 En la zona de competición apoyado o no por su embarcación, el participante podrá desplazarse y realizar las inmersiones en los lugares que estime oportunos, o que fije la organización.
- 7.3 No habrá límite de profundidad, excepto es establecido con arreglo al título de buceador deportivo del participante.
- 7.4 No podrá abandonarse la zona de pruebas dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por el Comisario General del Campeonato.
- 7.5 Durante la jornada de competición el participante no podrá utilizar otra cinta que la entregada por la organización.
- 7.6 Finalizada la jornada de competición, los participantes o sus delegados, entregarán su cinta a la persona que haya asisgnado la organización, en el plazo de tiempo y lugar que sea establecido.
- 7.7 Los participantes realizarán todas sus grabaciones dentro de la zona de competición.
- 7.8 Ningún participante podrá saltar al agua o desplazarse a la zona de competición antes de indicarse la señal de salida.
- 7.9 Finalizado el tiempo de competición, ningún participante podrá seguir grabando imágenes.
- 7.10 Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida o se buscará otra alternativa a decisión del comité de competición.
- 7.11 Antes de la competición tendrá lugar una reunión entre los participantes, el jurado, el comité de competición y la organización para explicar el desarrollo de la prueba, horarios y programa detallado.

Artículo 8º : ZONAS DE PRUEBAS

- 8.1 Se mantendrá dos zonas de pruebas, una principal y otra de reserva.
- 8.2 Las jornadas de competición se realizarán en la zona principal.
- 8.3 La zona de reserva será utilizada cuando la climatología impida celebrar la prueba en la zona principal.
- 8.4 Los cambios de zona se acordarán entre los miembros del Comité de Competición.
- 8.5 La zona de competición deberá estar debidamente señalizada.

Artículo 9º : EMBARCACIONES

- 9.1 Cada equipo participante dispondrá en las jornadas del campeonato de una embarcación con motor y barquero, o una colectiva según determine la organización.
- 9.2 En cada embarcación podrá ir uno o varios equipos participantes, sin sobrepasar nunca el número de plazas que limite la embarcación.
- 9.3 Las embarcaciones no podrán ser gobernadas por ninguna otra persona que no sea el barquero asignado por la organización.
- 9.4 Las embarcaciones no podrán ser utilizadas fuera de las jornadas de competición.

Artículo 10º : MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTARIOS

- 10.1 La organización del CEVISUB, tendrá prevista la carga de botellas de aire a los videografos, modelos, ayudantes y personal auxiliar de la organización.
- 10.2 Los participantes, deberán aportar al Campeonato, su equipo de inmersión con escafandra autónoma, a excepción de los representantes de las territoriales insulares, Ceuta y Melilla que podrán solicitar si lo desean, que la organización les proporcione el equipo pesado de inmersión.
- 10.3 No se limita el volumen ni el número de botellas a utilizar siempre que sean embarcadas antes de la salida y no se supere la carga máxima de la embarcación.
- 10.4 La presión de carga de las botellas será de 75% de la prueba de presión de los equipos. En ningún caso será superior a 200 atm.
- 10.5 La fecha de contraste de presión de las botellas no podrá ser superior a 3 años.
- 10.6 La organización garantizará en todo momento la carga de los equipos de aire, mantenimiento durante la celebración del Campeonato, un compresor de reserva con capacidad suficiente para el llenado de todas las botellas.
- 10.7 No se permite el uso de anilinas o tintes de ningún tipo aunque estos sean inocuos.
- 10.8 Todos los elementos ajenos al medio utilizados, deberán ser devueltos a tierra y serán presentados a un comisario designado por la organización antes de embarcar y una vez finalizada la prueba.

Artículo 11º : MATERIAL SENSIBLE

- 11.1 El material a utilizar por los participantes será una cinta videográfica de 30' para tomas submarinas y otra igual pero de la que se aceptarán solo 10 minutos para las tomas de tierra.
- 11.2 La cinta editada podrá tener una duración máxima de 6 minutos y no inferior a 1 minuto.

Se recomiendan como ideal 4 minutos de película.

La proporción de imágenes terrestres con respecto a imágenes submarinas será como máximo de un 20%

Se valorarán los criterios de : Imagen, guión, montaje y banda sonora.

Los participantes deben resaltar con prioridad la belleza de los fondos submarinos del lugar donde se realiza la prueba.

- 11.3 Los cintas, precintadas y numeradas, serán entregadas por la organización a cada uno de los participantes como mínimo 1 hora antes de la salida de las embarcaciones y nunca antes de dos horas del inicio de la prueba.
- 11.4 Los participantes entregarán en el plazo de tiempo que estipule la organización, la cinta utilizada, una vez finalizada la jornada de competición.
- 11.5 La organización se encargará de poner a disposición de los participantes los medios necesarios para el editaje de la cinta de vídeo final.
- 11.6 Los participantes entregarán a la organización la cinta final y la realizada durante la jornada de competición.

Artículo 12º : EQUIPOS DE FILMACIÓN

- 12.1 Los participantes deberán aportar a la competición su equipo videográfico y de iluminación.
- 12.2 Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante la celebración de la prueba.
- 12.3 Los participantes podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, macros, etc., así como cualquier accesorio que consideren necesario para la perfecta realización de las grabaciones.

Artículo 13º : EDITAJE Y ENTREGA DE GRABACIONES

- 13.1 Cada videografo tendrá a su disposición una mesa de editaje, durante un periodo no inferior a dos horas, donde se procederá al montaje según sus indicaciones por personal profesional cualificado. Aunque también cada participante que posea equipo propio de edición podrá llevarlo y editar el mismo personalmente su película, donde solo podrá ser ayudado, en criterios , ideas, etc. por el Capitán del equipo pero que no podrá manejar los aparatos de edición.
- 13.2 La organización, fijará los horarios de editaje de cada participante, reservándose modificar el tiempo, en caso de ser necesario para el buen desarrollo de la prueba.
- 13.3 Una vez editada la cinta, se entregará al secretario del Jurado Calificador, para proceder a su visionado y posterior puntuación.
- 13.4 Una vez editada la cinta no podrá realizarse ninguna modificación en la misma, cualquiera que fuese el motivo.

Artículo 14º : GRABACIONES

- 14.1 El participante tiene derecho en caso de exhibición de su grabación, a que sea indicado su nombre y origen de la cinta.
- 14.2 El participante tiene derecho a que le sea devuelto el original de su cinta en un plazo de tiempo no superior a 45 días después de finalizar el campeonato.
- 14.3 Las cintas presentadas en el campeonato serán propiedad de cada competidor. La FEDAS puede utilizarlas libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas.

Artículo 15º : VISIONADO DE CINTAS

Antes de leer el Acta del fallo del jurado, serán proyectadas total o parcialmente todas las cintas que hayan presentado los participantes.

La proyección se realizará en público y sin interrupción, empezando por la colección del último clasificado en orden ascendente hasta el primero.

Artículo 16° : JURADO

16.1 Composición

El jurado estará compuesto por tres miembros más un secretario (sin voto), que no podrá tener ninguna relación de parentesco con ninguno de los participantes, modelo o auxiliares de la prueba.

La elección de los miembros del jurado se efectuará de la forma siguiente: Uno elegido por la organización, uno por FEDAS, otro por sorteo entre las territoriales participantes y el secretario por la organización.

Los miembros deberán ser, en orden de preferencia, jurados videosub, video-sub, submarinistas o personas vinculadas al mundo de la imagen.

16.2 Visionado

Sólo podrán estar presentes los miembros del jurado.

Las cintas serán numeradas a suertes, para ser sometidas a la proyección de manera anónima.

Se efectuarán los pases necesarios de observación sin puntuar.

Hasta el momento del escrutinio final no deberá conocerse el nombre de los concursantes.

Las cintas podrán ser comentadas en voz alta, sólo en los pases de observación, si existe alguna duda o comentario técnico/artístico al respecto.

16.3 Puntuación

Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para sí (sin comentarlo con el resto), la puntuación de cada cinta.

El jurado deberá conocer perfectamente el articulado del presente reglamento y especialmente como criterios orientadores y unificadores..

Las cintas que sean descalificadas (por mayoría exclusivamente) se anotarán con una 'D' en el acta.

Una vez finalizado el anterior proceso el secretario rellenará la clasificación final de la prueba. A tal fin abrirá el sobre que contiene el nombre de los participantes.

Artículo 17° : COMITÉ DE COMPETICIÓN

17.1 El comité de competición definido en el reglamento particular, incluirá a ser posible el coordinador de la prueba, al responsable de vídeo del comité de Imagen Nacional y al Director de la prueba.

17.2 El comité de competición, se ocupará de mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, supervisará los comisarios-jurados y velará en todo momento para el buen desarrollo de la competición.

Artículo 18° : INFRACCIONES

Se calificarán como leves, graves y muy graves por el departamento de Imagen de la FEDAS.

A título enunciativo pueden ser las siguientes:

1. Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores o delegados de FEDAS.
2. El incumplir los plazos del presente reglamento.
3. El deterioro o pérdida de las cintas por causas imputables directa o indirectamente a la organización o jurado.
4. El cumplimiento de cualquiera de las normas imperativas del presente reglamento.
5. Provocar suciedad (polución) voluntariamente, que perjudique a otro participante.
6. Espantar voluntariamente a los animales sitios en la zona, hacerles modificar su morfología habitual, o maltratar la fauna y flora.
7. Utilizar, sin su consentimiento, el modelo o ayudante de un rival, o este mismo, como parte integrante de su grabación. (a menos que sea evidente su intrascendencia o involuntariedad).
8. El manipular o cambiar las cintas.
9. El hacer uso de las grabaciones, para fines no comerciales, sin citar el nombre del vídeo-sub en el interior de la misma, así como su origen.
10. El hacer uso de las grabaciones para fines comerciales, sin permiso expreso del vídeo-sub.
11. Prevaricación en el otorgamiento de puntuaciones.

Artículo 19º : SANCIONES

Los miembros del comité de Imagen serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción preventiva por escrito y notificarla de forma fehaciente. Posteriormente si es necesario se elevará al comité de Disciplina Deportiva de la FEDAS.

Se tendrá en cuenta la intencionalidad, mala fe y la reincidencia del infractor.

A título enunciativo pueden ser las siguientes:

A Videografos

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Descalificación de la cinta. (a tal efecto, se anotará la letra 'D' en el acta global y clasificación final).
3. Descalificación del campeonato. (se anotará en el acta de la prueba, en observaciones y se comunicará al secretario del jurado).
4. Imposibilidad de participar en campeonatos durante un espacio de tiempo.
5. Imposibilidad de participar en campeonatos a perpetuidad.

A Organizadores

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Anulación del campeonato.
3. Imposibilidad de organizar campeonatos durante un espacio de tiempo.
4. Imposibilidad de organizar campeonatos a perpetuidad.

Al Jurado (individual o colectivamente)

1. Amonestación verbal o por escrito.

2. Anulación del fallo.
3. Pérdida de la condición de jurado en el campeonato.
4. Pérdida de la condición de jurado por un espacio de tiempo.
5. Pérdida del título de jurado vídeo-sub.

Artículo 20º : RECLAMACIONES

- 20.1 Cualquier reclamación, a excepción del fallo del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito, hacer un depósito de 30 €uros Y dirigirla a:

El Presidente del club organizador, director de la prueba o comité de competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto.

El secretario del jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos. El fallo en si, es inapelable.

El presidente de la FEDAS, en concepto de Recurso de alzada, cuando se disienta de cualquiera de las resoluciones dictadas, fruto de las tres primeras reclamaciones expuestas.

- 20.2 Los miembros del Dto. de Imagen de la FEDAS se encargará de devolver a los reclamantes la resolución por escrito.

Artículo 21º : SEGURIDAD

- 21.1 Los participantes deben de velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato debe de tener el título de buceador por lo tanto ya conoce el deporte y sus riesgos.
- 21.2 A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión y de la existencia de un servicio de intervención rápida.
- 21.3 Una embarcación de seguridad con un médico a bordo y que sólo ejerza este cargo, se encontrará en la zona de competición durante el tiempo que dure la prueba.

Artículo 22º : RESPONSABILIDAD

- 22.1 Los participantes son los responsables de su equipo y el que se le otorga en la competición.
- 22.2 La FEDAS y la entidad organizadora de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la organización.
- 22.3 Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les otorgue al principio de la prueba.

Artículo 23º : REPORTEROS GRÁFICOS

Fotografiar y filmar un participante durante la prueba, precisará autorización expresa del participante y del comité de competición.

Artículo 24º : RESPONSABILIDAD

- 24.1 La participación en el campeonato implica la aceptación del presente reglamento, el reglamento particular de la prueba, la legislación sobre la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.
- 24.2 El Presente reglamento no podrá ser modificado, sin la autorización unánime de todos los componentes del comité de Imagen Nacional, presidente de la FEDAS y su aprobación en la samblea de delegados de imagen de todas las territoriales.